

ACUERDO ESPECIFICO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE; **EL MUSEO DE ARTE DE SONORA, MUSAS**, EN LO SUCESIVO “**EL MUSEO**”, REPRESENTADO POR SU **DIRECTOR GENERAL, SR. RUBÉN GUILLERMO MATIELLA VILLAESCUSA**, Y POR LA OTRA PARTE **IMPRESORA Y EDITORIAL, S.A. DE C.V.**, EN LO SUCESIVO “**EL IMPARCIAL**”, REPRESENTADO POR **LIC. JOSE VALENCIA MORENO GERENTE COMERCIAL GRUPO HEALY**, CON DOMICILIO EN SUFRAGIO EFECTIVO Y MINA NO. 71, COL. CENTRO DE ESTA CIUDAD AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I.- DECLARA “EL MUSEO”

1. Que es un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, creado mediante Decreto Número 18 (diez y ocho), publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, el día 31 de agosto de 2009, y dentro de sus facultades figura la de celebrar convenios y contratos con organismos culturales, ya sean municipales, estatales o federales, para la realización de programas y acciones de intercambio, cooperación asistencia y otras relacionadas con las funciones del Museo.
2. Que en su Artículo 10 Fracción VI, el Decreto de creación autoriza al Director a administrar y representar legalmente al organismo, con las facultades de un apoderado general para pleitos y cobranzas y actos de administración.
3. Promover y ejecutar programas y proyectos estratégicos que permitan la práctica y apreciación de las artes y la cultura en sus diferentes manifestaciones.
4. Albergar exposiciones, conferencias, seminarios conciertos talleres, y otras actividades propias del mismo.
5. Colaborar con los sectores público, social y privado en la consolidación del desarrollo cultural de la comunidad.
6. Que el Sr. Rubén Guillermo Matiella Villaescusa, en su carácter de Director General, cuenta con facultades para suscribir el presente instrumento de conformidad con el nombramiento de fecha 26 de octubre de 2010, expedido por el Gobernador del Estado de Sonora, Lic. Guillermo Padres Elías, asistido por el Secretario de Gobierno Lic.

Héctor Larios Córdova, mismas que a la fecha no le han sido revocadas o modificadas.

7. Que para los efectos legales de este contrato señala como domicilio el ubicado en Avenida de la Cultura esquina con y Boulevard Agustín de Vildósola, Col. Villa de Seris, Hermosillo, Sonora, México, siendo su clave de Registro Federal de Contribuyentes MCC090831-K70.

II. DECLARA “EL IMPARCIAL” ser sociedad legalmente constituida con estricto apego a las leyes mexicanas, con capacidad legal para obligarse a celebrar el presente.

III. AMBAS PARTES DECLARAN:

Que el presente Convenio General de Colaboración es producto del interés común para fomentar la colaboración interinstitucional para el fortalecimiento de las relaciones culturales entre ambas instituciones y sus públicos.

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Las empresas declaran ser sociedades legalmente constituidas con estricto apego a las leyes mexicanas, con capacidad legal para obligarse a celebrar el presente Convenio General de Colaboración.

SEGUNDA:- “EL IMPARCIAL”, otorgará 4 publicaciones mensuales para la difusión de los eventos o actividades que “EL MUSEO” realice, siendo estas:
-2 (dos) cintillos de 8 x 10 en cualquier sección blanco y negro
-2 (dos) medias planas blanco y negro en cualquier sección

TERCERA:- “EL IMPARCIAL”, en su carácter de medio informativo impreso, prestará los servicios exclusivos de espacios publicitarios dentro del Convenio General de Colaboración establecido en la cláusula segunda a solicitud expresa de “EL MUSEO”, en los diseños y fechas que convengan.

CUARTA:- Para efectos de control, “EL IMPARCIAL”. Solicitará a “EL MUSEO”, envíe orden de inserción debidamente detallada: fecha, medida, características del anuncio, sección, que deberá entregarse junto con el material a publicar con 48 horas de anticipación al departamento de publicidad

QUINTA:- “EL IMPARCIAL” Solicitará el apoyo para recibir de igual manera a forma de Convenio General de Colaboración el establecimiento de “EL

con la imagen permanente de "EL IMPARCIAL" en sus instalaciones, entrega de nuestros suplementos y exhibición de un módulo de suscripciones cuando tengan algún evento.

SEXTA:- Cualquier incumplimiento por parte de "EL MUSEO" o de "EL IMPARCIAL", en cuanto a todos los servicios estipulados en este Convenio General de Colaboración, hará que quede sin efecto el Convenio General de Colaboración para convertirse en un contrato al 100% en efectivo, y el saldo será pagado de inmediato

SEPTIMA.- Enteradas ambas partes de las cláusulas arriba mencionadas y de común acuerdo se firma este Convenio General de Colaboración en Hermosillo, Sonora el día 24 de agosto de 2016 con vigencia a 24 agosto de 2017.


"EL MUSEO"

**SR. RUBÉN GUILLERMO MATIELLA VILAESCUSA
DIRECTOR GENERAL**

"EL IMPARCIAL"


LIC. JOSE VELENCIA MORENO
GERENTE COMERCIAL GH



**LIC. MARIA DOLORES SANTAMARIA T.
SUBDIRECCION DE RELACIONES
Y VINCULACION**



**LIC. JOSE LUIS AELLO GUTIERREZ
JEFE DE DISEÑO PUBLICITARIO
Y MERCADOTECNIA**